

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 304/20

## AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

## E D I C T O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 25 de noviembre de 2019, como sigue a continuación

## GASTOS

<i>Apli.</i>	<i>PARTIDAS</i>	<i>Inicial</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Definitivos</i>
450-21000	Mant. Infraest. y bienes naturales	4.100,00	1.900,00	6.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>4.100,00</b>	<b>1.900,00</b>	<b>6.000,00</b>

## INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>PARTIDAS</i>	<i>Inicial</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Definitivos</i>
1	Impuestos directos	21.104,00	1.900,00	23.004,00
<b>TOTALES</b>		<b>21.104,00</b>	<b>1.900,00</b>	<b>23.004,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navaescorial, 26 de diciembre de 2019.

La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.